

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3627.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasan á los editores de los mencionados periodicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 27 Abril.*)

Anuncios Oficiales.

Núm. 1717

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

Sección 3.ª—Negociado 3.º—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia, y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura del soldado desertor del 2.º Tercio de Infantería de Marina, Ignacio Aramburo Leguisar, cuyas señas son; estatura 1 metro 680 milímetros, pelo y cejas castaño, barba ninguna, color sano, nariz regular, y ojos azules; y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Palma 1.º Mayo de 1890.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

Núm. 1718

Negociado 1.º—El Ilmo. Sr. Director general de correos y telégrafos con fecha 7 Abril último me remite el siguiente anuncio.

«En virtud de lo dispuesto por Real órden de esta fecha, la licitación pública para contratar el servicio de conducción del correo entre la Oficina del Ramo de Ibiza y la de San Juan Bautista tendrá lugar ante el Gobernador Civil de las Baleares y Alcalde de Ibiza asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos el día 2 de Junio próximo á la una de la tarde y en el local del Gobierno civil y Alcaldía de Ibiza.

El tipo máximo para el remate será el de mil novecientas treinta y ocho pesetas anuales.

Las proposiciones estendidas en papel de la clase 11.ª se presentarán arregladas al adjunto modelo en pliegos cerrados firmados por el licitador en el sobre, acompañándose al descubierto la cédula personal del postor, la carta de pago original que acredite haber consignado en concepto de garantía para tomar parte en la subasta el depósito de ciento noventa y cinco pesetas en la Caja general de Depósitos, en sus Sucursales de las capitales de provincias ó en su defecto en las Administraciones subalternas de Hacienda ó Depositarias mu-

nicipales de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.»

El pliego de órden y detalle para la celebración de la subasta, y de condiciones con arreglo á las cuales se contrata el servicio de referencia, estarán de manifiesto en las Oficinas del Gobierno civil de las Baleares y en las Administraciones de Correos de Palma de Mallorca é Ibiza, durante las horas hábiles de oficina para conocimiento del público.

Madrid siete de Abril de 1890.—El Director general, A. Mansi.

Modelo de proposición.

Don F. de T. natural de.... vecino de.... me obligo á desempeñar la conducción del correo diario á caballo desde la Oficina del Ramo de Ibiza á la de San Juan Bautista y viceversa por el precio de (en letra).... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Fecha y firma.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las personas que quieran interesar en la subasta.

Palma 1.º Mayo de 1890.

El Gobernador,

Ricardo Ayuso.

Núm. 1719

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

Extracto de los acuerdos tomados por la Excmo. Diputación provincial de las Baleares en la sesión celebrada el día 15 de Abril de 1890.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó pasar á la Comisión de Gobernación una instancia de D. Jaime Rotger y Morro en solicitud de que se le jubile del cargo de oficial de contabilidad de la Secretaría de la Inclusa de Mahon, cuyo cargo no puede continuar desempeñando á consecuencia de su avanzada edad; y los documentos presentados por el sargento 2.º licenciado Julian Nozal y Alfonso nombrado Secretario Contador del Hospital provincial.

Se acordó nombrar auxiliar de la Secretaría de la Inclusa á D. Ricardo Mir y Ripoll Pbro., con la obligación de celebrar la segunda misa en el Oratorio de dicho establecimiento los domingos y días festivos.

Se acordó nombrar á D. Antonio Garau y Socías delineante de la oficina de construcciones civiles á cargo del Arquitecto de provincia; y delineante auxiliar de la misma oficina á D. Guillermo Puig y Salvá cuyas plazas han resultado desiertas en el concurso anunciado para su provisión entre individuos procedentes de la clase de sargentos.

Núm. 1720

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Abril del año económico de 1889 à 1890.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la Circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886 sobre reformas en la contabilidad.

Capítulos.	GASTOS.	Pesetas.
1.º	Administración provincial	6522'00
2.º	Servicios generales	1425'00
3.º	Obras obligatorias	»
4.º	Cargas	354'00
5.º	Instrucción pública	14868'00
6.º	Beneficencia	30908'00
7.º	Corrección pública	1591'00
8.º	Imprevistos	1500'00
9.º	Nuevos establecimientos	»
10.º	Carreteras	»
11.º	Obras diversas	2916'00
12.º	Otros gastos	1424'00
13.º	Resultas	»
14.º	Ampliación	»
15.º	Movimientos de fondos ó suplementos	»
16.º	Devoluciones	»
Total		61508'00

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de sesenta y un mil quinientas ocho pesetas.

Palma 1.º de Abril de 1890.—El Contador, Lino Pinillos.

En vista de las consideraciones expuestas por los Alcaldes de Binisalem y Escorca se acordó prorrogar por lo que resta del actual ejercicio económico el plazo que les fué concedido para la ejecución de las obras á que deben aplicarse las subvenciones de 300 y 200 pesetas que respectivamente les fueron concedidas para la reparación de sus caminos vecinales.

Se enteró la Diputación de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia trascribiendo otra que le dirigió el Señor Alcalde de esta ciudad dándole conocimiento de que el Excmo. Ayuntamiento de la misma había resuelto que por el mal estado de su hacienda no puede aceptar el ofrecimiento condicional que le hizo esta Corporación de una subvención de 50.000 pesetas para la creación de una Biblioteca popular, que deberían deducirse del último plazo de pesetas 50.175'64 que el Ayuntamiento debe satisfacer anual-

mente por cuota provincial de ejercicios anteriores.

Se acordó pasar á la Comisión de presupuestos y contabilidad para que emita el correspondiente dictámen una comunicación del Sr. Alcalde de esta capital en que solicita, cumpliendo lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento que se estienda á cincuenta años la moratoria que le fué concedida para el pago de sus débitos atrasados, sin perjuicio de dejar sin efecto esta prórroga si la Corporación municipal no cumpliera su compromiso.

Se aprobaron los acuerdos tomados por la Comisión provincial sobre asuntos de la competencia de la Diputación en las sesiones celebradas el día 4 de Enero, 12, 18 y 26 de Febrero, y 5, 12, y 28 de Marzo del corriente año.

Se acordó significar á la Superiora de las Hermanas de la Caridad de la Casa de Misericordia, que la Diputación provincial

se ha enterado con satisfacción de los extraordinarios servicios que todas las Hermanas prestaron durante la última invasión epidémica de la *grippe*.

Se acordó que el crédito consignado en el presupuesto provincial correspondiente al próximo ejercicio económico para obras en el Teatro principal se invierta en primer término en el avance del palco escénico.

Se acordó que la Comisión provincial estudie las conclusiones formuladas por el Sr. D. José González Cepeda en la última conferencia pública que dió en el Ateneo Balear, y las tenga presentes en cuanto crea conveniente y sea de la esfera de su competencia y proponga además en su día á la Diputación lo que sobre las mismas crea procedente.

Palma 24 Abril de 1890.—El Presidente, Mariano Canals.

Núm. 1721

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES

Queda acordado el pago de la mensualidad de Abril actual á la clase pasiva que lo tienen consignado en la Pagaduría de Hacienda de esta provincia, en la forma que á continuación se expresa:

Día 2.—Monte pío militar y civil.

Día 3.—Pensiones remuneratorias y regulares exlastrados.

Día 5.—Retirados de guerra y marina.

Día 6.—Jubilados y cesantes.

Día 7.—Para todas las clases que hayan dejado de percibir.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las clases interesadas.

Palma 30 Abril 1890.—El Interventor, Diego Calderon.

Núm. 1722

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Aprobado por esta Alcaldía el padron de la matrícula industrial y de comercio de este término, respectivo al próximo ejercicio de 1890 á 91, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Selva 26 Abril de 1890.—El Alcalde P. O., Pedro Amengual.

Núm. 1723

El presupuesto ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1890 á 91, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Selva 26 Abril de 1890.—El Alcalde, Pedro Amengual.

Núm. 1724

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Acordado por este Ayuntamiento y asociados hacer efectivos el cupo de consumos y sus recargos por medio del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto por un período de tres años, á contar desde el primero de Julio próximo veniente hasta el treinta de Junio de 1893, se anuncia la primera subasta para el día seis de Mayo próximo á las once de la mañana en esta casa consistorial y de no presentarse postores, la segunda subasta se verificará el día nueve del referido mes á la misma hora y punto expresado.

Caso de no producir resultado el arriendo á venta libre se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores, para que has-

tar el trece de Mayo próximo presenten proposiciones á esta Alcaldía para celebrar conciertos parciales y gremiales por un año.

No dando resultado estos medios el día catorce de Mayo próximo á las once de la mañana y en esta casa consistorial se procederá al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes.

Valldemosa 27 Abril de 1890.—El Alcalde, Rafael Estarás.—P. A. del A., Rafael Torres, Secretario.

Núm. 1725

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Habiendo acordado este Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados correspondientes al año económico de 1890 á 91 por medio de conciertos parciales y gremiales, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores que deseen estipularlos, presenten proposiciones á esta Alcaldía dentro del término de cuatro días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para el caso de no producir resultado los encabezamientos parciales, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre por un período de tres años de todas las especies, para el día 11 de Mayo próximo y de no presentarse postores, la segunda subasta se verificará el día diez y ocho á las cuatro tarde del citado Mayo, admitiéndose en esta posturas que cubran las dos terceras partes del precio fijado como tipo de remate.

Todo postor deberá presentar la garantía con arreglo al plano de condiciones al efecto formulado y el rematante la fianza correspondiente.

Campanet 28 Abril de 1890.—El Alcalde, Antonio Bisquerra.—P. A. del A. y A., Antonio Bennassar, Secretario interino.

Núm. 1726

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los principales acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el último semestre del año 1889 y primer trimestre del actual ejercicio.

Mes de Julio de 1889.

Día 1.º.—Acordóse autorizar, á los propietarios colindantes con la acequia llamada de la Villa para limpiar la parte que linda con sus respectivas fincas.

Mas acordóse que la tierra extraída de las cunetas de los caminos por los peones camineros, hasta la fecha sea de estos y la que en adelante se extraiga deberá venderse ingresando el producto en los fondos Municipales.

Día 7.—Acordóse solicitar de oficio al Jefe de trabajos estadísticos de esta provincia un certificado en que conste el número de habitantes residentes en el casco y radio de esta Ciudad y el que figuran en las afueras ó extrar-radio.

Mas acordóse; solicitar de nuevo, al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, que el Estado pague el haber del Interventor Vista de la Aduana de Puerto-Colom.

Mas acordóse: que los vendedores ambulantes de todas clases, tendrán obligación de presentar sus géneros á la Plaza para la inspección de los mismos y pago del arbitrio, antes de venderlos por las calles.

Día 14.—Nombróse una comisión para practicar los aforos de que trata el art. 127 del reglamento del impuesto de consumos.

Día 22.—Acordóse dar principio á las obras de la prestación personal en los caminos del Algar, Villafraña y Son Prohens.—Mas acordóse: el pago con cargo al capítulo de imprevistos de 130 pesetas por estancias devengadas por los pobres en los baños de S. Juan de Campos.

Día 28.—Acordóse construir un puente en el torrente llamado de la Juliana y qui-

tar la tajea que existe en las inmediaciones del abrevadero del Leon.

Y por último acordóse la limpia de todas las acequias y alcantarillas públicas.

Mes de Agosto.

Día 4.—Acordóse que todos los animales muertos deberán ser enterrados.—Mas acordóse el nombramiento de una comisión que anote en el último padron de vecinos todas las enmiendas que se encuentren.

Día 11.—Se efectuó el sorteo de asociados para vocales de la Junta Municipal.

Día 19.—Acordóse la suspensión, por 15 días, de los embargos por descubiertos de consumos.

Mas, acordóse indemnizar á Antonio Juan Padrinas, previa consignación la cantidad de 500 pesetas.

Y por último nombróse un Mayoral para las obras de prestación personal.

Día 22.—Acordóse se procediese á la ultimación de los trabajos para cobrar á cuenta el primer trimestre de consumos.

Día 25.—Acordóse pagar á los empleados del Municipio una mensualidad; y que el recaudador presente las cuentas del año último, nombrándose otro recaudador municipal.

Mes de Septiembre.

Día 1.º.—Nombróse una comisión para resolver las reclamaciones por consumos.

Mas acordóse admitir la dimisión al Recaudador Municipal no retirándole la fianza hasta haber presentado las cuentas y aprobadas estas y lo mismo al Depositario publicándose la vacante de este último y nombrándose interino para este cargo á D. Miguel Obrador. También acordóse colocar dos faroles en el muelle de Porto-Colom y nombrar un sereno para dicho punto.

Día 9.—Acordóse se pague del capítulo de imprevistos las dietas empleadas en la formación del último padron de vecinos Mas acordóse: que el día 15 del actual el Ayuntamiento se constituya en sesión permanente para resolver las reclamaciones habidas en las listas electorales.

También acordóse varios pagos; y que el recaudador Municipal liquide durante la primera semana.

Y por último nombróse una Junta repartidora para los gremios de cosecheros, traficantes y especuladores de granos y líquidos en cumplimiento al art. 107 del Reglamento vigente.

Día 15.—Nombróse una comisión para renovar los hitos ó mojones que determinen las líneas divisorias de este término Municipal.

También acordóse pagar el importe del petróleo consumido en los faroles de Puerto Colom y el haber del sereno de aquel punto.

Y por último acordóse que el ex-Recaudador Municipal hiciese efectivas todas las cantidades que debían obrar en su poder procedentes de las recaudaciones que había tenido á su cargo.

Día 22.—Acordóse la exclusión é inclusión de varias personas en las listas de electores para concejales.

Día 23.—Acordóse admitir á D. Antelmo Bordoy la dimisión presentada de los cargos de Alcalde y concejal del Ayuntamiento.

Mas acordóse que la Junta de Instrucción pública cuide de buscar local para la escuela de niños de Cas Concos; y que las sesiones ordinarias principien todos los domingos á las tres de la tarde.

Día 29.—Acordóse la exclusión de las listas de electores para concejales á 25 de los continuados en las mismas.

Más acordóse que los del distrito de la Horta presten sus jornales personales en su citado distrito.

Mes de Octubre.

Día 6.—Acordóse pagar los Ayudantes de peones camineros y los machacadores de piedra correspondiente á los meses de Mayo y Junio últimos, con cargo al capítulo de imprevistos del año 1888 á 89.

También acordóse alquilar una casa á Bernardo Miró para el Maestro de la es-

cuela pública de niños de Cas Concos y dar clase en la misma.

Mas acordóse dar salida á las aguas de la calle del Call por la Calle Mayor; y que la comisión de obras estudie el piso de la calle de Santueri. Y por último fué nombrado Alcalde D. Nicolás Fuster en cumplimiento al art. 52 de la Ley Municipal.

Día 13.—Acordóse la declaración de partidas fallidas de tres individuos, propuestos por el comisionado ejecutor.

Día 21.—Nombróse á D. Pedro de A. Peña para levantar los planos de arrasantes de varias calles de esta ciudad.

Mas concedióse al Sr. Alcalde 15 días de licencia.

Día 27.—En cumplimiento del art. 19 de la Ley Electoral vigente procedióse al sorteo de los que han de componer la junta de que trata el citado artículo y acordóse el pago de los empleados y dependientes del Municipio hasta donde alcancen los fondos; y que se pague del capítulo de imprevistos el importe de las vidrieras para el reloj público.

Mes de Noviembre.

Día 4.—Concedióse al Sr. Alcalde 30 días de licencia á más de los 15 que disfruta; y acordóse habilitar para el tránsito de carros el camino que enlaza el de Tres Mallas con el de son Rava.

Día 11.—Acordóse la designación de locales para las elecciones de Concejales; más acordóse convocar á la Junta repartidora de Consumos para resolver las reclamaciones habidas en el reparto de 1888 á 89.

Día 18.—Acordóse exponer al público las listas de electores y elegibles para concejales y anunciar al público los sitios para los colegios y las Autoridades que han de presidir las mesas con expresión del número de concejales que corresponde elegir en cada uno de los colegios; más autorizar al Sr. Concejal D. Jaime Bordoy para vender las piedras de la alcantarilla de las inmediaciones del Leon, también acordóse que el ex-Recaudador Municipal rinda cuenta pormenorizada de todas las recaudaciones tenidas á su cargo dentro de la presente semana, y por último acordóse declarar de utilidad pública habilitar para tránsito de carros la travesía que enlaza los caminos de Tres Mallas de Son Amagat.

Día 25.—El Sr. Alcalde dió cuenta á la Corporación de haber suspendido el Inspector de carnes y haber nombrado accidental á un práctico, pidiendo se sacaran copias de los expedientes instruidos para la probación de las faltas cometidas por el citado funcionario y que se remitieran estas al Excmo Sr. Gobernador Civil, á lo cual prestó el Ayuntamiento su conformidad.

Mes de Diciembre.

Día 2.—El Sr. Concejal Alzamora propuso se levantara la suspensión y multa impuesta al Inspector de víveres, y el Ayuntamiento desechó por mayoría la tal proposición.

Día 9.—Acordóse que el Sr. Alcalde nombre el comisionado que tenga á bien para la entrega en Caja de los mozos del presente reemplazo; también acordóse pedir próroga para el pago de los descubiertos con la Excmo. Diputación provincial y con la Administración de Hacienda; mas acordóse recaudar el segundo trimestre de consumos á cuenta de todos los que voluntariamente se presten ha hacerlo; igualmente acordóse el nombramiento de Depositario á favor de Bartolomé Barceló, y por último acordóse se libre copia certificada de las actas que tratan del veterinario D. Andrés Noguera por haberlo solicitado el Sr. Concejal D. Bartolomé Alzamora.

Día 15.—Nombróse el Sr. Concejal Don Antonio Ramón para representar á este Ayuntamiento en el despacho del Sr. Administrador en el día de mañana, en cumplimiento de una comunicación recibida del mismo; más acordóse se pague á los Guardias civiles la tercera parte de las multas impuestas por denuncias de los mismos, y también á D. Jaime Obrador el importe de la parcela que se le expropió

para vía pública; y á D. Pedro de A. Peña 700 pesetas que acredita según el presupuesto vigente. Mas acordóse se pague del capítulo de imprevistos el importe de sacar el agua de la Sinia; mas aprobáronse las cuentas presentadas por el ex-recaudador D. Jaime Bonnin referentes á la prestación personal; filoxera y reintegro de la cantilad repartida de más por consumos tal cual las tiene presentadas y examinadas por la Comisión de presupuestos. Y por último acordóse la exposición al público del reparto de consumos.

Día 23.—Acordóse publicar la vacante de un médico municipal por haber dimitido el que ejercía dicho cargo y nombróse otro interino. Mas acordóse el pago de los empleados y dependientes del Municipio.

Día 28.—Acordóse el pago á la Excelentísima Diputación Provincial por el saldo que se le adeuda del contingente del primer trimestre del año actual.

Día 30.—Acordóse que las reclamaciones que se hagan por consumos serán atendidas las justas con intervención de la Junta Repartidora.

Año 1890.—Mes de Enero.

Día 1.º.—Se constituyó el nuevo Ayuntamiento; y fueron nombrados Alcalde, cuatro tenientes, un síndico; se determinó el orden numérico de los Regidores y se acordó que las sesiones ordinarias empezarian todos los domingos á las diez de la mañana.

Día 5.—Se efectuó los nombramientos de Regidor Interventor; de las Comisiones permanentes, de varios escribientes y otros dependientes del Municipio.

Mas acordóse levantar la suspensión al Inspector del Matadero; y también el que la comisión de obras practicara una escrupulosa visura á la fachada de D. Magin Roselló.

Día 13.—Tuvo efecto la formación del alistamiento de todos los mozos á quienes corresponde el llamamiento del año actual. Acordóse obligar á D. Magin Roselló el derribo de parte de la fachada de su casa que amenaza ruina; convocar á las Juntas de Sanidad y de Instrucción pública, por si creen conveniente cerrar las escuelas; que se repartan las hojas para la rectificación del padron de vecinos á domicilio; que se forme una relación de las multas impuestas y no satisfechas, y que conste en la presente acta los nombres, apellidos y domicilio de los mayores contribuyentes que tienen voto para la elección de Compromisarios para Senadores.

Día 19.—Acordóse notificar á D. Miguel Bordoy médico municipal que á los 30 días cesará en su cargo. También acordóse quedaban facultades las comisiones respectivas para la adquisición de materiales para recomposiciones y para ordenar los trabajos á las personas que consideren mas aptas, según los casos. Y por último fueron nombrados en comisión particular los Sres. Puigs y Ramon para formar los inventarios de todos los bienes correspondientes al Municipio.

Día 22.—Se acordó la inclusión y exclusión de varios vecinos en las listas electorales para compromisarios, propuestos por el Sr. Teniente 1.º de Alcalde.

Mas fueron nombrados D. Sebastian Mesquida y D. Juan Valls para redactar un proyecto de ordenanzas Municipales.

Día 26.—Se efectuó la rectificación del alistamiento y quedaron cerradas las listas, acordando siguieran los demás trámites que la Ley vigente dispone.

Mas acordóse que el día 1.º de Febrero se fijen al público las listas electorales para concejales.

Mes de Febrero.

Día 2.—Acordóse dar principio á las obras de recomposición de varios caminos, se nombraron los talladores para los mozos del presente reemplazo, se aprobaron varios planos de fachadas, y también que se forme el oportuno expediente en el que se haga constar todos los acuerdos, diligencias referentes á la fachada de la casa de D. Magin Roselló.

Día 8.—Se cerraron definitivamente las listas rectificadas de los mozos del reemplazo del presente año, y se ocupó la corporación de las incompatibilidades que por parentesco pudiera haber entre los Concejales y los mozos sujetos al juicio de exenciones.

Día 9.—Se practicó la clasificación y declaración de soldados y las revisiones de los reemplazos de los 3 años anteriores.

Día 10.—Acordóse convocar al Ayuntamiento á sesión extraordinaria para el día 12 del actual; mas acordóse que se enciendan los faroles del alumbrado público y que se pague el coste del petróleo con cargo al capítulo de imprevistos.

Día 12.—Acordóse que la Comisión de cuentas que existía en el año 1888 á 89 liquide todas las referentes á dicho año.

Día 16.—Acordóse pagar la mensualidad del mes de Enero á las amas de lactancia de los Expósitos, á los empleados y dependientes del Municipio; más que las Comisiones de presupuestos del ejercicio actual y la del anterior examinen todas las cuentas del año económico de 1888 á 89 y emitan su dictámen á la Corporación.

Día 21.—Se acordó se liquiden las cuentas del ejercicio de 1888 á 89 al tenor de lo que consta en los libros de contabilidad.

Día 23.—Acordóse exponer al público por 15 días las cuentas Municipales del ejercicio de 1888 á 89 y después que pasen á la Junta Municipal, también acordóse que la Comisión de cuentas examine y compruebe las sumas del reparto de Consumos y de la lista cobratoria del mismo y dé dictámen al Ayuntamiento; mas, acordóse el pago á la Excm. Diputación Provincial del contingente que este Ayuntamiento le debe referente al 2.º trimestre del año actual, y á la Administración de Hacienda á cuenta del tercer trimestre de consumos, la cantidad existente en Caja. —Más acordóse destituir al Sr. Depositario del Ayuntamiento; y se nombró interino á otro.—Mas acordóse hacer tirar unos talonarios para los que rediman á metálico el jornal personal.

Día 27.—Nombróse una comisión para estudiar un proyecto de ordenanzas municipales y proponer las enmiendas que creyera convenientes; y acordóse conceder al vecindario un plazo de ocho días, para rectificar sus respectivas hojas de padrón.

Mes de Marzo

Día 2.—Se aprobaron varios planos de fachada.

Se aprobó el reparto de la filoxera y acordóse su exposición al público, y también se concedieron á los contribuyentes por consumos tres días para efectuar el pago sin apremios.

Día 5.—Acordóse proponer á D. Magin Roselló si conviene retirar la fachada de su casa 70 centímetros en la esquina de la calle de la Portería.

Día 9.—Acordóse el pago á los empleados y dependientes del Municipio. Fué examinado y aprobado el presupuesto adicional al ordinario acordando convocar la Junta Municipal para su definitiva aprobación después de haber estado de manifiesto al público por quince días.

Más acordóse recaudar los atrasos de los censos y de la prestación personal y también que el ex-recaudador reintegre 75 pesetas que se data por duplicado y que dé cuenta de los apremios que cobró.

Día 16.—Fueron examinados y fallados los expedientes de los mozos que alegaron exenciones. Se nombró un Comisionado para ir á rectificar el padron de vecinos, por las afueras, y una Comisión para los del casco. También fueron nombrados los obreros de San Salvador.

Más acordóse reproducir la instancia que este Ayuntamiento elevó á la Dirección General de Impuestos pidiendo rebaja en el cupo de consumos de esta localidad.

Más nombráronse dos Interventores para la Administración de San Salvador.

Más acordóse pedir esplicaciones al Presidente de la Junta de Cárceles del partido, referente al reparto de gastos.

Y por último acordóse no permitir la construcción de edificio alguno en las inmediaciones de Puerto-Colom, sin que antes los propietarios de aquellos terrenos tengan presentados sus planes de barriadas.

Día 23.—Acordóse el pago á los empleados y dependientes del Municipio respecto á la mensualidad del mes actual de Marzo.

Mas acordóse exigir á D. Magin Roselló el plano de fachada de su casa.

Y por último aprobaróse varios planos de fachadas de casas.

Día 31.—Aprobóse un plano de fachada presentado por D. Magin Roselló

Mas acordóse revocar los nombramientos de interventores del Santuario de San Salvador.

También acordóse invertir en cera y festejos lo de costumbre para las fiestas de la Semana Santa con sugestión al presupuesto.

Y por último acordóse dirigir una instancia al Excmo. Ministro de Hacienda en súplica de que el Estado abone á este Ayuntamiento sesenta pesetas mensuales por el alquiler de las oficinas ocupadas por la Aduana de Porto-Colom.

JUNTA MUNICIPAL

Mes de Febrero de 1890.

Día 16.—Acordóse invertir las 250 pesetas que la Excm. Diputación ha concedido á este Municipio por subvención, en obras de recomposición de la carretera de Campos; con más una suma igual de los fondos Municipales.

Mes de Marzo.

Día 14.—Nombróse una comisión para examinar las cuentas Municipales del ejercicio económico 1888 á 89.

Día 24.—Fué aprobado por unanimidad y fijado como definitivo el dictámen emitido por la comisión que examinó las cuentas Municipales del ejercicio de 1888 á 89, y acordóse que estas cuentas se eleven á la aprobación definitiva de la Excelentísima Diputación Provincial.

Felicitix 15 de Abril de 1890.—El Alcalde, Bartolomé Alzamora.—El Secretario, Julián Suau.

Núm. 1727

Don Rafael Alvarez Peralta, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta ciudad.

Hago saber: Que por parte de D. Miguel Santandreu como procurador de los señores administradores testamentarios de las herencias de D. Ramon y D.ª Maria Manuela Cererols y Santandreu, se ha presentado escrito, para que se declare justificado á favor de estos el dominio del inmueble que se dirá y acordar su inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido; para lo cual ofrece la oportuna información testifical y pide la publicación de edictos; y previa audiencia del ministerio Fiscal se ha dispuesto que se recibiera dicha información y se publicaran los oportunos edictos en la forma legal procedente.

El inmueble de cuyo dominio se trata consiste en el predio Son Muntaner situado en el término municipal de Buñola, de estension de trescientas cinco hectáreas noventa y tres áreas, diez y ocho centiáreas doscientas ochenta y nueve cuarteradas, tres cuarterones, sesenta y siete destres, ó lo que realmente fuere, poblado de algarrobos, olivos y otros árboles, con casa rústica y urbana y otras dependencias; lindante al Norte con tierras llamadas Lo Esteyó de Bartolomé Bernad y las denominadas Can Negret de herederos de Mateo Villalonga; al Sur con tierras de D. Francisco Truyols y de D. Jaime Salvá hoy día de D. Antonio Barceló, al Este con tierras de D. Pedro Juan Oliver, de Marqués de Vivót y camino de Sta. Maria; y al Oeste con tierras de D. José Quint Za-

forteza hoy sus herederos con las de herederos de D. Miguel Serra, con las de Andrés Juliá y herederos del Sr. Conde de San Simon.

En su virtud expido el presente edicto por el cual se cita, llama y emplaza á las personas desconocidas á quienes pueda interesar la inscripción de dominio solicitada, á fin de que comparezcan si vieren convenirles á alegar su derecho en el expediente de referencia dentro el plazo de los ciento ochenta días que señala el número segundo del artículo cuatrocientos cuatro de la ley hipotecaria, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL en el que se insertará por tres veces; pues si no lo hicieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Palma veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa.—Rafael Alvarez Peralta.—Ante mi, Juan Bestard.

Núm. 1728

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y escribanía del infrascrito, se ha presentado una demanda juicio declarativo de mayor cuantía á nombre de D.ª Felecita Manasero y Marcé y de D. Angel Manasero y Colom, vecinos de esta misma ciudad, contra Don Antonio Vidal y Clar, D.ª Dionisia Berard, D. Juan Berard y Vives, D. Francisco Berard y Cafellas, D. Antonio Bisquerra, D. Bartolomé Sabater, D. Andrés Oliver, D. Pedro Antonio Coll, D. Antonio Suau y Colom y D. Aciselo Gabiondo; contra los herederos y causa habientes de todos y cada uno de los indicados interesados para el caso de que todos ó alguno de ellos hubiese fallecido; y contra los que tengan ó puedan tener interés en los gravámenes objeto de dicho juicio; á fin de que se declaren extinguidas y caducadas las obligaciones, hipotecas y anotaciones á que se refiere, pidiendo en consecuencia que sean cancelados en el Registro de las fincas que se describen en dicha demanda, los que de los mismos pesan sobre cada una de ellas; cuya demanda fué admitida en providencia de diez y nueve de Diciembre último y se acordó conferir de ella traslado á los referidos demandados, emplazándose á todos para que dentro el improrrogable término de nueve días comparecieran en los autos personándose en forma. Y al efecto por ser todos los repetidos demandados de ignorado paradero, en veinte y dos de Marzo último se espidió la correspondiente cédula que fué publicada en la *Gaceta de Madrid* el seis del actual y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el ocho siguiente para que les sirviera de emplazamiento en forma; y habiendo espirado dicho termino de los nueve días sin que ninguno de los aludidos demandados haya comparecido, la parte demandante en escrito de diez y nueve de este mismo mes les acusó la rebeldía que se tuvo procurada en providencia del día de ayer y se acordó hacer un segundo llamamiento á todos los repetidos demandados, emplazándose á estos para que dentro del término de cinco días improrrogables comparezcan en los mismos autos personándose en forma.

En su virtud y siendo, como queda dicho, todos los repetidos demandados de ignorado paradero, se espide la presente cédula para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital, para que les sirva de notificación y emplazamiento en forma y comparezcan, si les conviniera, dentro dicho termino de cinco días á contar desde la publicación de esta cédula en la misma *Gaceta de Madrid*.

Palma veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa.—El Actuario, Antonio Tomás.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LLUCHMAYOR.

Tercer trimestre de 1889 á 1890.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1889 á 1890 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Ots.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	663	52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	12381	81
<i>Cargo</i>	13045	33
Data por pagos verificados en igual trimestre.	11813	79
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	1231	54

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	213'60	921'42	1135'02
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	0'30	»	0'30
8 Ampliación.	»	»	»
9 Resultas.	340'29	1054'77	1395'06
10 Recursos legales para cubrir el déficit	16332'72	10405'62	26738'34
11 Reintegros.	»	»	»
<i>Cargo</i>	16886'91	12381'81	29268'72

PAGOS.

	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento	3025'53	1857'19	4882'72
2 Policía de seguridad	2562'43	1081'41	3643'84
3 Policía urbana y rural	191'10	828'94	1020'04
4 Instrucción pública	3756'24	»	3756'24
5 Beneficencia	83'45	176'97	260'42
6 Obras públicas.	1775'27	1163'88	2939'15
7 Corrección pública.	»	517'89	617'89
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	4029'37	5849'16	9878'53
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos.	»	»	»
12 Ampliación.	»	»	»
13 Resultas.	800'00	238'35	1038'35
<i>Data</i>	16223'39	11813'79	28037'18

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Lluchmayor á 31 de Marzo de 1890.—El Depositario, Miguel Verdera.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta contaduría de mi cargo.

En Lluchmayor á 31 de Marzo de 1890.—El Secretario Contador, Gabriel Verdera.—V.º B.º El Alcalde, Verdera.

LA ALFOMBRERA

Balance correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1889.

ACTIVO

	Pesetas.	Pesetas.
Dividendos pasivos		4000'00
Instalación y Mobiliario.		8222'87
Finca		79345'25
Géneros en comisión.		7099'61
Maquinaria		128089'53
Efectos á recibir		5988'37
Transitorias.		870'75
Banco España		134'91
Fabricación.		105408'13
Caja		7306'99
Corresponsales.		52789'19
Suma el activo		399255'60

PASIVO

Capital	250000'00	
Fondo de Reserva.	1862'10	
Cje Sres. Vicens	25800'00	
Efectos á pagar	141126'40	
Dividendos activos	650'00	419438'50
Pérdida actual		20182'90
Pérdida que resultaba en el balance del año anterior	24234'33	
Mayor pérdida por reparto á los accionistas y amortización.	7000'00	31234'33
Beneficio en el presente año		11051'43
Acordado repartir entre los accionistas	7500'00	
Destinado á amortización	3551'43	11051'43
Igual.		11051'43

D. Gregorio Vicens y Oliver, Vocal Secretario de la Sociedad «La Alfombrera» de la que es Presidente D. Lorenzo Vicens.

Certifico que el balance que antecede fué aprobado por la Junta general de señores accionistas celebrada el día 27 de Abril de 1889 y para que conste espido el presente certificado en Palma á diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa.—Gregorio Vicens.—V.º B.º, Lorenzo Vicens.

Núm. 1731

D. Bartolomé Palliser y Pujol, Alférez de Navio graduado Ayudante de la Comandancia de Marina de esta Provincia.

Por el presente mi primer edicto, se cita llama y emplaza al patron y tripulantes del falucho que en la noche del quince de Enero último fué apresado por la Escampavía «Pez» con ciento seis bultos de tabaco de contrabando en Cala «Moreya» aguas de Punta «Amer» así como también á los dueños de dicha nave y género, á fin de que y en el término de treinta días contados desde el de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten ante esta Comandancia y Fiscalía Militar á dar sus descargos en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 14 Abril 1890.—Bartolomé Palliser.—Por mandado de S. S., José María Vives, Secretario.

Núm. 1732

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

MILITARES DE MAHÓN

2.ª Quincena de Abril de 1890.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas la en indicada quincena.

Día 21.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, harina flor.—Cantidad, 5 kilogramos.—Precio de la unidad, 42 pesetas.—Importe, 210 pesetas.

Día 21.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, cebada.—Cantidad, 15 hectólitros.—Precio de la unidad, 10'50 pesetas.—Importe, 157'50 pesetas.

Día 21.—Nombre del vendedor, El mismo.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo,

lo, sal.—Cantidad, 5 kilogramos.—Precio de la unidad, 9 pesetas.—Importe, 45 pesetas.

Día 21.—Nombre del vendedor, D. José Gomila.—Vecindad, Mahón.—Clase del artículo, leña.—Cantidad, 80 kilogramos.—Precio de la unidad, 1'75 pesetas.—Importe 140 pesetas.

Mahón 21 Abril de 1890.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º El Comisario de Guerra, Pedro Bordoy.

Núm. 1733

FACTORIA DE UTENSILIOS

MILITARES DE MAHÓN

2.ª Quincena de Abril de 1890.

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada quincena.

Día 21.—Nombre del vendedor, D. Miguel Estela.—Vecindad, Mahón.—Clase, petróleo.—Cantidad, 54 litros.—Precio del artículo, 0'68 pesetas.—Importe, 36'72 pesetas.

Día 21.—Nombre del vendedor, D. Juan Clar.—Vecindad, Mahón.—Clase, jabon.—Cantidad, 50 kilogramos.—Precio del artículo, 0'85 pesetas.—Importe, 42'50 pesetas.

Día 21.—Nombre del vendedor, D. José Amate.—Vecindad, Mahón.—Clase, cenisa.—Cantidad, 300 kilogramos.—Precio del artículo, 0'05 pesetas.—Importe, 15 pesetas.

Día 21.—Nombre del vendedor, D. José Gomila.—Vecindad, Mahón.—Clase, leña (cap de ram).—Cantidad, 400 kilogramos.—Precio del artículo, 0'03 pesetas.—Importe, 12 pesetas.

Mahón 21 de Abril de 1890.—El Administrador, Miguel Carreras.—V.º B.º El Comisario de Guerra, Pedro Bordoy.

PALMA.—Escuela Tipográfica.